

**LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARJONA –
BOLÍVAR.**

Doy cuenta a usted, señor Alcalde Municipal, que fue presentado el Proyecto de Acuerdo N° 004 de fecha 5 de Marzo de 2021, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA TARIFA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 1° DEL ACUERDO NO. 003 DEL 21 DE FEBRERO DE 2020"POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARJONA BOLÍVAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.** Proyecto que fue sometido a los dos (02) debates reglamentarios, durante los días Veintisiete (27) de febrero y cinco (5) De marzo del año dos mil Veintiuno (2.021), encontrándose para la sanción.


Arjona, Marzo 12 de 2.021.


DILHY ROMERO HERRERA
Secretaria General y de Gobierno

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR, a los Doce (12) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2.021).

Sanciónese el Acuerdo N° 04 de fecha 5 de marzo de 2021, aprobado por el Concejo Municipal, encontrándose ajustado a la constitución, la Ley y las ordenanzas, proyecto que fue sometido a los dos debates reglamentarios. Después de promulgado envíese a la Gobernación de Bolívar a fin de que surta la correspondiente revisión tal como lo señala el artículo 305, Numeral 10 de la Constitución Política.


ISAIAS RAFAEL SIMANCAS CASTRO
Alcalde Municipal de Arjona


DILHY ROMERO HERRERA
Secretaria General y de Gobierno

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Se deja constancia que el Acuerdo N°. 004 de fecha marzo 05 de 2021, fue publicado en un medio de comunicación de amplia difusión local.

Arjona, marzo 12 de 2.021.


DILHY ROMERO HERRERA
Secretaria General y de Gobierno

Honorables Concejales

RAFAEL BABILONIA BABILONIA
Presidente
CONCEJO MUNICIPAL DE ARJONA
E. S. D.

Asunto: Presentación del proyecto de acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 1º DEL ACUERDO No 003 DEL 21 DE MARZO DE 2020 POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARJONA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Honorables Concejales:

En uso de mis atribuciones Constitucionales y legales pongo en consideración de la Honorable Corporación Municipal, el presente proyecto de acuerdo, por medio del cual se ajustan las tarifas por los servicios que presta la secretaria de tránsito y transporte municipal y se dictan otras disposiciones.

1. EXPOSICION DE MOTIVOS

La función natural de los Organismos de Tránsito es organizar, dirigir y controlar el tránsito y el transporte en su respectiva jurisdicción, la demarcación y señalización vial, pero existen otras funciones delegadas a los Organismos de Tránsito como son las especies venales, dentro de las cuales encontramos la licencia de tránsito, la licencia de conducción y la placa única nacional y otras más. Ahora bien, La Resolución No Res.1355 del 24/06/1999, expedida por la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte, clasificó como organismo de tránsito de categoría "A" a la Secretaría de transporte y Movilidad de Arjona, y le fue asignado rangos y series de **especies venales**, lo cual implica poner en funcionamiento directamente o a través de entidades públicas o particulares los medios para la interconexión del Organismo de Tránsito con el Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, en coordinación total, permanente y obligatoria con todos los organismo de tránsito del país (Ley 769 de 2002); igualmente establecer los métodos y sistemas para la determinación de las tarifas que se cobrarán a los usuarios por concepto de inscripción, ingreso de datos, expedición de certificados y la prestación de servicios relacionados con los diferentes registros previstos en el Código Nacional de Tránsito o las normas que lo modifiquen, adiciones, sustituyan o reglamenten (Ley 1005 de 2006)

Dentro de las funciones de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Arjona, entre las cuales se encuentra garantizar la ágil, correcta y ética prestación de los servicios a cargo de la Secretaría en materia de expedición de licencias



de conducción, registro y control de vehículos automotores, custodia y seguridad de los respectivos archivos y trámites asociados a éstos, es pertinente ajustar las tarifas por dichos servicios. Que dentro de la fijación de la tarifa se hace necesario establecer los mecanismos de Eficiencia Eficacia Indicador de Economía establecidos a Continuación:

INDICADOR DE EFICIENCIA	DE	INDICADOR DE EFICACIA	DE	INDICADOR DE ECONOMÍA	DE
Aunado a la estratégica ubicación de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Arjona y la ágil y oportuna atención al usuario, la reducción de la tarifa no solo genera un panorama más competitivo para nuestro Organismo de Tránsito frente a los otros Organismos del Departamento, sino que también implica un desarrollo más eficiente en el proceso de matrícula inicial de vehículos automotores, de tal manera que sumado al incremento esperado de matrículas iniciales, generado por la experticia del recurso humano, técnico y tecnológico para satisfacer de manera eficiente las necesidades de nuestros usuarios.		La disminución en la tarifa, garantizará de manera eficaz y efectiva el cumplimiento de los objetivos propuestos por la actual administración, implicando inclusive un aumento representativo sobre las metas planteadas.		La reducción de la tarifa presentada, es económicamente favorable para el Municipio de Arjona, implicando un aumento representativo en los ingresos por la venta de este servicio, registro inicial de vehículos, compensando el porcentaje de la tarifa que va a disminuir, con el volumen de trámites que se estiman realizar con los atractivos que genera la disminución de la tarifa y las ventajas de tramitar en nuestro organismo de tránsito.	
		Así mismo, la reducción de la tarifa aumenta el atractivo del Organismo de Tránsito y Transporte de Arjona, frente a los usuarios que adquieren vehículo nuevo y frente a los concesionarios que comercializan dichos vehículos, generando de manera eficaz que nuestro Organismo de Tránsito compita con los demás Organismos del Departamento de Bolívar.		La modificación propuesta no solo será económicamente representativa durante los días posteriores a la medida, sino que se trata de un proceso de incremento constante, debido al crecimiento del parque automotor y las facilidades para adquirir vehículo nuevo que se presentan en el mercado.	
		En ese orden de ideas, la reducción de la tarifa genera un cumplimiento satisfactorio de los objetivos trazados por la Administración Municipal.		Así mismo resulta favorable la compensación o equilibrio que generará el incremento en el valor	



		de los trámites de traspaso y certificado de tradición, lo que permite ajustar las tarifas a las ponderaciones del mercado, garantizando el cubrimiento de los costos del trámite y un equilibrio económico frente a la reducción de tarifa en otros trámites.
--	--	--

Es de anotar que los trámites en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Arjona tiene un valor agregado, reflejado en la agilidad, comodidad y confianza que genera nuestra excelente atención al cliente, la disponibilidad de herramientas tecnológicas y recurso humano que permiten atender y resolver los trámites rápidamente, sin contratiempos y con la mayor eficiencia posible.

Es entonces imperioso, necesario y conveniente ajustar las tarifas, para los conceptos que afectan el valor del trámite de matrícula inicial y traspaso, como lo son la tarifa de derecho de tránsito por matrícula, por placa y por traspaso, así como para los demás servicios de tal manera que la Secretaría de Tránsito y Transporte continúe siendo competitiva frente a los demás Organismos de Tránsito del Departamento de Bolívar, propendiendo que las tarifas estén acordes con el mercado.

Es así entonces que para que se puedan fijar las tarifas por los diferentes servicios que presta la secretaria de tránsito y transporte de Arjona, es necesaria sean ajustadas por esta Honorable Corporación. Por lo cual, se pone a consideración del Honorable Concejo Municipal de Arjona las siguientes variaciones en el valor de las siguientes tarifas:

Por todo lo ya expuesto, se pone en consideración del Concejo Municipal de Arjona este proyecto de acuerdo que permitirá cumplir con las funciones constitucionales que corresponden a esta administración en procura de mejorar y actualizar las tarifas para la prestación de los servicios y funciones prestadas por la secretaria de tránsito y transporte municipal.

Cordialmente,


ISAIAS RAFAEL SIMANCAS CASTRO
ALCALDE MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONCEJO MUNICIPAL DE ARJONA
NIT.806.005.992-8**



ACUERDO N°004

(MARZO 05 DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 1° DEL ACUERDO No 003 Del 21 DE MARZO DE 2020 POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARJONA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Honorable Concejo Municipal de Arjona -Bolívar, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 338 de la Constitución Política de Colombia; el numeral 6°, del artículo 32, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 168 de la Ley 769 de 2002; el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006, a iniciativa de la Alcaldesa Municipal,

CONSIDERANDO

Que el numeral 4 del artículo 313 y 338 de la Constitución Política, y el artículo 32 de la ley 136 1994, modificado por la ley 1551 de 2012, facultan a los concejos municipales a fijar las tarifas de tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes como recuperación de los servicios que presten, o participación en los beneficios que proporcione, así como establecer, reformar o eliminar los tributos, contribuciones, impuestos, y sobretasas de conformidad con la ley, los tributos y gastos locales.

Que el artículo 168 de la ley 769de 2002 señala. Los ingresos por conceptos de derechos de transito solamente podrán cobrarse de acuerdo con las tarifas que fijen lo concejos.

Que la ley 1005 de 2006 "por medio del cual se adiciona y modifica el código nacional de tránsito terrestre; en su artículo 15 otorgo a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales de conformidad con el artículo 168 de la 769 de 2002 la facultad de fijar el método y el sistema para determinar las tarifas por derecho de transito correspondiente a licencia de conducción, licencias de tránsito y placa única nacional

Que el artículo 8 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, creo el Registro Único Nacional de Transito RUNT, y a su vez el artículo 9 estableció que la sostenibilidad de dicho registro deberá ser garantizada con el cobro de las tarifas, para el manejo de la información contenida en el mismo, la cual será de carácter público. Mediante la Resolución 20203040016055 de 16 de octubre de 2020, publicada en el Diario Oficial el pasado 19 de octubre, el Ministerio de Transporte fijó las tarifas aplicables a la inscripción, ingreso de información, expedición de certificados y servicios prestados por el RUNT, de acuerdo con el sistema y método establecidos en la ley.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONCEJO MUNICIPAL DE ARJONA
NIT.806.005.992-8



ACUERDO N°004

(MARZO 05 DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 1° DEL ACUERDO No 003 Del 21 DE MARZO DE 2020 POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARJONA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

En cumplimiento de las metas estipulas en el Plan de Desarrollo Territorial "ARJONA **PRIMERO EL CAMBIO SEGURO**" se fijan las tarifas pertinentes a cumplir con los programas de movilidad prevención vial y seguir dotando de herramienta necesarias que contribuyan con el fortalecimiento institucional a la secretaria de tránsito municipal

Con fundamento en lo anterior

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar de manera discriminada las tarifas por tipos de vehículos y de servicios que presta la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Arjona - Bolívar, así:

TRAMITE Y SERVICIO	TARIFA TRÁMITE Y SERVICIO	SISTEMATIZACIÓN	LAMINA	PLACAS	MINISTERIO	RUNT	TOTAL BVT	TOTAL PESOS
DEL REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR VEHÍCULOS PARTICULARES / OFICIALES /PÚBLICOS								
Matrícula de Carro Servicio particular Pignorado o Contado	0,5	0,6	0,5	0,6	0	0,71	2,91	105.654
Matrícula de Carro Servicio Publico Pignorado o Contado	0,9	0,6	0,7	0,8	0	0,71	3,71	134.703
Matrícula vehículo de Carro Servicio Oficial	0,9	0,4	0,7	0,8	0	0,71	3,71	134.703

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONCEJO MUNICIPAL DE ARJONA
NIT.806.005.992-8



ACUERDO N°004

(MARZO 05 DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 1° DEL ACUERDO No 003 Del 21 DE MARZO DE 2020 POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARJONA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Matricula de Motos Servicio Particular Pignorada o Contado	0,2	0,4	0,2	0,4	0	0,71	1,91	69.348
Matricula de Motos Servicio Oficial	0,2	0,4	0,5	0,7	0	0,71	2,51	91.133
Matricula de Motocarros Servicio Particular Pignorado o Contado	0,2	0,4	0,5	0,7	0	0,71	2,51	91.133
Matricula Motocarro Publica Pignorado o Contado	0,5	0,6	0,5	0,6	0	0,71	2,91	105.656
Traspaso de carro particular /oficial /publico	2	0,5	0,5	0	0	0,71	3,71	134.703
Traspaso de Motocicletas Particular y Oficial	1,3	0,5	0,5	0	0	0,71	3,01	109.287
Traspaso de Motocarro Particular y Publica	1,7	0,5	0,5	0	0	0,71	3,41	123.810
Traspaso Indeterminado carro Particular y Publico	6	0,5	0,5	0	0	0,71	7,71	279.935

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONCEJO MUNICIPAL DE ARJONA
NIT.806.005.992-8**



ACUERDO N°004

(MARZO 05 DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 1° DEL ACUERDO No 003 Del 21 DE MARZO DE 2020 POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARJONA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Traspaso Indeterminado Motocicleta y Motocarro Particular y Publico	5	0,5	0,5	0	0	0,71	6,71	243.627
Traslado de cuenta carro particular	6	0,5	0,5	0	0	0,71	7,71	279.935
Traslado de cuenta Carro Publico	7	0,5	0,5	0	0	0,71	8,71	316.243
Traslado de cuenta Motocicleta y Moto Carro particular y Publico	6	0,5	0,5	0	0	0,71	7,71	279.935
Radicación de cuenta carro particular	0,3	0,6	0,5	0,6	0	0,71	2,71	98.395
Radicación de cuenta motos y Motocarro	0,2	0,4	0,5	0,5	0	0,71	2,31	83.871
Transformación todo vehiculo/moto/moto carro	1,8	0,5	0,5	0	0	0,71	3,51	127.441
Cambio de carrocería	1,8	0,5	0,5	0	0	0,71	3,51	127.441
Repotenciación de vehículos deservicio Publico de Carga	3,2	0,5	0,5	0	0	0,71	4,91	178.272
cambio de Combustible	1,8	0,5	0,5	0	0	0,71	3,51	127.441
Rematrícula Particular	3,2	0,5	0,5	0	0	0,71	4,91	178.272

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONCEJO MUNICIPAL DE ARJONA
NIT.806.005.992-8**



ACUERDO N°004

(MARZO 05 DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 1° DEL ACUERDO No 003 Del 21 DE MARZO DE 2020 POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARJONA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Rematrícula Motocicleta	1,8	0,5	0,5	0	0	0,71	3,51	127.441
Rematrícula Motocarras	1,8	0,5	0,5		0	0,71	3,51	127.441
Rematrícula Público	3,9	0,5	0,6	0	0	0,71	5,71	207.319
Rematrícula Oficial	3,9	0,5	0,6		0	0,71	5,71	207.319
Cancelación matrículas particulares	6,5	0,5	0	0	0	0	7	254.156
Cancelación matrículas Motos	6,5	0,5	0	0	0	0	7	254.156
Cancelación matrículas Motocarras	6,5	0,5	0	0	0	0	7	254.156
Cancelación matrículas públicos	7,5	0,5	0	0	0	0	7	254.156
Cancelación matrículas oficiales	6,5	0,5	0	0	0	0	7	254.156
Cancelación de matrículas de maquinaria agrícola e Industrial	6,5	0,5	0	0	0	0	7	254.156
Cambio de Servicio	3,8	0,5	0,5	0,8	0	0,71	6,31	229.103
Blindaje y Des blindaje Público y Particular	4,6	0,5	0,5	0	0	0	5,6	203.325
TRAMITES Y SERVICIOS	TARIFA TRÁMITE Y SERVICIO	SISTEMATIZACION	LAMINA	PLACAS	MINISTERIO	RUNT	TOTAL UVT	VALOR EN PESOS
DEL REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR VEHICULOS PARTICULARES / OFICIALES /PUBLICOS								

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONCEJO MUNICIPAL DE ARJONA
NIT.806.005.992-8



ACUERDO N°004

(MARZO 05 DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 1° DEL ACUERDO No 003 Del 21 DE MARZO DE 2020 POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARJONA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Duplicados placas vehículo público / particular y oficial	2	0,5	0,5	1,2	0	0,71	4,91	178.272
Duplicados placas motocicleta particular y oficial	2	0,5	0,5	0,4	0	0,71	4,11	149.226
Duplicados placas placas Motocarras Publico y Particular	2	0,5	0,5	0,4	0	0,71	4,11	149.226
Cambio color vehículo público/particular	2,3	0,5	0,7	0	0	0,71	4,21	162.857
Cambio color moto	2	0,5	0,3	0	0	0,71	3,51	127.441
Cambio motor todo vehículo	3	0,5	0,7	0	0	0,71	4,91	178.272
Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad todo tipo de vehículo	2,5	0,3	0	0	0	0	2,8	101.662
Inscripción y levantamiento de Embargo	2,5	0,3	0	0	0	0	2,8	101.662
Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad todo tipo de vehículo	2,5	0,3	0	0	0	0	2,8	101.662

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONCEJO MUNICIPAL DE ARJONA
NIT.806.005.992-8



ACUERDO N°004

(MARZO 05 DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 1° DEL ACUERDO No 003 Del 21 DE MARZO DE 2020 POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARJONA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Cambio de acreedor prendario (propietario)	1,6	0,5	0,7	0	0	0,71	3,51	127.441
Cambio de acreedor prendario (Acreedor)	1,6	0,5	0,7	0	0	0,71	3,51	127.441
Regrabación VIN, chasis, serie, motor o plaquetas Vehículos publico / privado	2,3	0,5	0,3	0	0	0,71	3,81	138.333
Regrabación VIN, chasis, serie, motor o plaquetas Motocarro	2,3	0,5	0,3	0	0	0,71	3,81	138.333
Regrabación VIN, chasis, serie, motor o plaquetas Motos	2,3	0,5	0,3	0	0	0,71	3,81	138.333
Certificado de libertad y tradición	1,8	0,5	0	0	0	0	2,3	83.508
DEL REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES								
Retrendación licencia de conducción todas las categorías	1	0,5	0,3	0	0	0,71	2,51	91.133
Duplicado de licencia de conducción todas las categorías	1	0,5	0,3	0	0	0,71	2,51	91.133

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONCEJO MUNICIPAL DE ARJONA
NIT.806.005.992-8**



ACUERDO N°004

(MARZO 05 DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 1° DEL ACUERDO No 003 Del 21 DE MARZO DE 2020 POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARJONA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Recategorización de licencia de conducción hacia arriba y hacia abajo	1	0,5	0,3	0	0	0,71	2,51	91.133
Expedición de licencia de conducción todas las categorías	1	0,5	0,3	0	0,71	0	2,51	91.133
Cambio de licencia de conducción por mayoría de edad	1,5	0,5	0,3	0	0	0,71	3,01	109.287
DEL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y MAQUINARIA AMARILLA								
Matrícula y registro	1,5	0,5	0,7	1	0	0,71	4,41	160.118
Traspaso de propiedad	2	0,5	0,6	0	0	0,71	3,81	138.333
Traspaso persona indefinida	4,3	0,5	0,8	0	0	0,71	6,31	229.103
Traslado de Cuenta	8	0,5	0	0	0	0	8,5	308.618
Radicación de Cuenta	0,5	0,5	0,8	0,5	0	0,71	3,01	109.287
Re matrícula	2,5	0,5	0,7	0,5	0	0,71	4,91	178.272
Cancelación de la matrícula	8	0,5	0	0	0	0	8,5	308.618
Duplicado de tarjeta de registro	1,8	0,5	0,5	0	0	0,71	3,51	127.441
Duplicado de placa	1,3	0,5	0,5	0,5	0	0,71	3,51	127.441

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONCEJO MUNICIPAL DE ARJONA
NIT.806.005.992-8**



ACUERDO N°004

(MARZO 05 DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 1° DEL ACUERDO No 003 Del 21 DE MARZO DE 2020 POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARJONA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Permiso de carga sobredimensionada por 1 día	2,3	0,5	0	0	0	0	2,8	101.662
Permiso de carga sobredimensionada por 1 mes	13,5	0,5	0	0	0	0	14	508.312
Permiso de cargue y descargue por 1 día	2,3	0,5	0	0	0	0	2,8	101.662
Permiso de cargue y descargue por 1 mes	7,8	0,5	0	0	0	0	8,3	301.356
Permiso de cargue y descargue por 6 meses	27,5	0,5					28	1.014.424
Permiso de cargue y descargue por 12 meses	45	0,5					45,5	1.652.014
Permisos de Cierre de vía por obra y/o evento	1,8	0,5	0	0	0	0	2,3	83.508
OTROS SERVICIOS Y/O CONCEPTOS								
Inscripción y Modificación de ciudadanos al Sistema RUNT	0,82	0	0	0	0	0	0,82	29.773
Copia de expediente vehicular	1,5	0	0	0	0	0	1,5	54.462
Certificado a solicitud de parte	0,8	0	0	0	0	0	0,8	29.046

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONCEJO MUNICIPAL DE ARJONA
NIT.806.005.992-8



ACUERDO N°004

(MARZO 05 DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 1° DEL ACUERDO No 003 Del 21 DE MARZO DE 2020 POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARJONA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Copia de un (1) folio	0,5	0	0	0	0	0	0,5	18.154
Parqueadero día moto, tricimotos y motocicletas	0,37	0	0	0	0	0	0,37	13.434
parqueadero día vehículo	0,67	0	0	0	0	0	0,67	24.326
parqueadero día bus-camión, remolque	1,2	0	0	0	0	0	1,2	43.570
Parqueadero día microbuses, buses, busetas	1	0	0	0	0	0	1	36.306
Parqueadero día Vehículos de tracción animal	0,4	0	0	0	0	0	0,4	14.523
Parqueadero día bicicletas	0,3	0	0	0	0	0	0,3	10.900
Parqueaderos No automotores.	0,3	0	0	0	0	0	0,3	10.892
Servicio de Grúa - Automóviles, camioneta, camperos	2,3	0	0	0	0	0	2,3	63.508
Servicio de Grúa - camión, tractomulas y carga pesada	6	0	0	0	0	0	6	217.800
Servicio de Grúa - buses, busetas, microbuses	4	0	0	0	0	0	4	145.232

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
 CONCEJO MUNICIPAL DE ARJONA
 NIT.806.005.992-8



ACUERDO N°004

(MARZO 05 DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 1° DEL ACUERDO No 003 Del 21 DE MARZO DE 2020 POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARJONA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Servicio de Grúa - Motos, motocicletas vehículos de tracción animal, tricimotos, no automotores	1,2	0	0	0	0	0	1,2	43.570
-								
TRAMITES Y SERVICIOS	TARIFA TRÁMITE Y SERVICIO	SISTEMATIZACION	LAMINA	PLACA	MINISTERIO	RUNT	TOTAL UVT	
Derecho de transito vehículo particular	1,5	0,5	0	0	0	0	2	72.616
Derecho de transito vehículo servicio publico	3,1	0,5	0	0	0	0	3,2	116.186
Derecho de transito moto	0,6	0,5	0	0	0	0	1,1	39.939
Derecho de transito vehículo moto carro	1,5	0,5	0	0	0	0	2	72.616

ARTÍCULO SEGUNDO: Corresponde al ciudadano el pago de las tarifas a favor del Ministerio de Transporte de las especies venales asignadas a los organismos de transito del país, los derechos de trámites que atiende el Ministerio de Transporte y las tarifas de los servicios para garantizar la sostenibilidad del Registro Único Nacional de Transito – RUNT contenidos en la 20203040016055 de 16 de octubre de 2020.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONCEJO MUNICIPAL DE ARJONA
NIT.806.005.992-8



ACUERDO N°004

(MARZO 05 DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 1° DEL ACUERDO No 003 Del 21 DE MARZO DE 2020 POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARJONA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIAS Y DEROGATORIAS: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Arjona- Bolívar a los Cinco (05) días del mes de Marzo de dos Mil Veintiuno.

COMUNIQUESE, SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL BABILONIA BABILONIA
Presidente


JULIO C. CRESPO JARAMILLO
Secretario general

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONCEJO MUNICIPAL DE ARJONA
NIT. 806.005.992-8



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARJONA - BOLIVAR**

C E R T I F I C A:

Que el acuerdo No. 004 de fecha 5 de Marzo de 2021, Acuerdo ""POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 1º DEL ACUERDO No 003 Del 21 DE MARZO DE 2020 POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARJONA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Fue aprobado en sus dos debates reglamentarios, como lo ordena la ley 136 de 1994 en su artículo 73, durante los días Veintisiete (27), de Febrero y Cinco (05) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Dado en Arjona- Bolivar, a los ocho (08) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021).

JULIO CESAR CRESPO JARAMILLO
Secretario General

PARTIDO LIBERAL
COLOMBIANO



RAFAEL ENRIQUE CARRILLO MONTERO

¡OPORTUNIDADES PARA TODOS!

H. CONCEJAL DE ARJONA BOLÍVAR

FECHA: Arjona Bolívar, 27 de Febrero de 2021

PARA: COMISION

REFERENCIA: Informe en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo: Por Medio del cual se Modifican las Tarifas Establecidas en el Artículo 1º del Acuerdo No. 003 del 21 de marzo de 2020 por los Servicios que Presta la Secretaria de Tránsito y Transporte de Arjona y se Dictan otras Disposiciones.

Respetados Concejales:

A Ustedes comedidamente me permito presentar a su consideración, análisis, estudio y discusión, el Informe de Ponencia para Primer Debate en Comisión, del Proyecto de Acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 1º DEL ACUERDO NO. 003 DEL 21 DE MARZO DE 2020 POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARJONA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."** en consideración a la designación que se hiciera por el señor Presidente de la Corporación Honorable Concejal Rafael Babilonia B, como Concejal Ponente; en los siguientes términos:

CONCEJO MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR

Plaza Principal de Arjona Bolívar

Rafaecarrillo11@hotmail.com cel. 3116651018



RAFAEL ENRIQUE CARRILLO MONTERO

¡OPORTUNIDADES PARA TODOS!

H. CONCEJAL DE ARJONA BOLÍVAR

COMPETENCIA E INICIATIVA.

Fue radicado en el Concejo municipal de Arjona, por iniciativa del Dr. ISAIAS SIMANCAS CASTRO Alcalde Municipal de Arjona, el Proyecto de: **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 1º DEL ACUERDO NO. 003 DEL 21 DE MARZO DE 2020 POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARJONA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, haciendo uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las establecidas en el artículo 313 de constitución Política y el artículo 32 de las Ley 136 de 1994.

CONSIDERACIONES GENERALES.

El proyecto de acuerdo consta de una Exposición de Motivos, Título, Preámbulo, consideraciones y un Articulado; de conformidad con la normatividad vigente.

CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD:

El presente proyecto de Acuerdo cuenta con bases jurídicas de rango constitucional y legal, a saber:

- Es atribución del Honorable Concejo Municipal, de conformidad con el numeral 4 del Artículo 313 la Constitución Política de Colombia y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, establecer y reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas acorde a la ley.

CONCEJO MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR

Plaza Principal de Arjona Bolívar

Rafaelcarrillo11@hotmail.com cel. 3116651018



RAFAEL ENRIQUE CARRILLO MONTERO

¡OPORTUNIDADES PARA TODOS!

H. CONCEJAL DE ARJONA BOLÍVAR

- El Artículo 168 de la Ley 769 de 2002 en concordancia con el Artículo 15 de la Ley 1005 de 2006, establece que es competencia del Honorable Concejo Municipal fijar las tarifas de los derechos por los servicios que presta la Secretaría de Tránsito y Transporte.
- La Secretaría de Tránsito y Transporte de Arjona -Bolívar fue creada mediante Acuerdo No. 012 del 10 de Junio de 2004 modificado por el Acuerdo No. 001 del 27 de Febrero de 2006, como una dependencia del orden municipal, no descentralizada, que hace parte de la administración central, con las funciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito y Transporte, de acuerdo con su categorización.
- Mediante el Acuerdo No. 003 de fecha 21 de marzo de 2020 expedido por el Honorable Concejo Municipal se fijaron las tarifas por concepto de Derechos de Tránsito y demás servicios que presta la Secretaría de Transporte y Tránsito del municipio de Arjona para la vigencia fiscal 2020.

CONVENIENCIA

- La actividad de tránsito en Colombia es desarrollada por el Ministerio de Transporte y los Organismos de Tránsito Territoriales. Es así como encontramos una serie de actividades que inicialmente fueron encomendadas al Ministerio de Transporte, sin embargo han sido delegadas a los Organismos de Tránsito Territoriales, de allí que en materia de tránsito se hable de facultades propias y delegadas.
- La función natural de los Organismos de Tránsito es organizar, dirigir y controlar el tránsito y el transporte en su respectiva jurisdicción, la demarcación y señalización vial, pero como bien se ha manifestado existen otras funciones delegadas a los Organismos de Tránsito como son las especies venales, dentro de las cuales encontramos la licencia de tránsito, la licencia de conducción y la placa única nacional entre otras.

CONCEJO MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR

Plaza Principal de Arjona Bolívar

Rafaeltcarrillo11@hotmail.com cel. 3116651018



RAFAEL ENRIQUE CARRILLO MONTERO

¡OPORTUNIDADES PARA TODOS!

H. CONCEJAL DE ARJONA BOLÍVAR

Las especies venales: De las funciones delegadas a los organismos de tránsito hacen parte las especies venales, denominación bajo la cual se agrupan una serie de trámites que se encuentran establecidos en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, tales como la licencia de tránsito, la licencia de conducción o la placa única nacional de vehículos y de motos, trámites que, de conformidad con lo señalado, son delegados por el Ministerio de Transporte en los organismos de tránsito de las entidades territoriales.

- Las exigencias que plantea el actual modelo económico, han hecho visible, tanto en el orden privado como público a necesidad de implementar diferentes cambios en la administración con el fin de adquirir competitividad y un alto nivel de satisfacción de los usuarios.
- Los Organismos de Tránsito Territoriales han venido aumentando de manera considerable el número de vehículos matriculados y con ello, aumentando sus ingresos; sin embargo, la secretaria de tránsito y transporte de Arjona de acuerdo al estudio y análisis brindados por sus funcionarios se tiene un crecimiento no acorde al de su entorno, lo que hace pensar que se deja de percibir ingresos importantes. Se concluyó que esto se debe especialmente a dos aspectos a tener en cuenta: tarifas y servicios.

Las tarifas se ha encontrado que algunos de dicho trámites poseen valores en promedio son menores que los cobrados en el municipio. En cuanto al servicio se tiene la percepción de su calidad es buena comparada con otros municipios producto de unas instalaciones adecuadas, accesibilidad, seguridad, ubicación, conectividad, control y oportunidad que permiten atender resolver los tramites rápidamente, sin contratiempos y con la mayor eficiencia posible.

CONCEJO MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR

Plaza Principal de Arjona Bolívar

Rafaelcarrillo11@hotmail.com cel. 3116651018



RAFAEL ENRIQUE CARRILLO MONTERO

¡OPORTUNIDADES PARA TODOS!

H. CONCEJAL DE ARJONA BOLÍVAR

Por lo tanto y con el fin de recuperar competitividad de la secretaria de transporte y tránsito de Arjona hay que empezar por hacer ajustes necesarios desde el punto legal, tributario y servicio.

Es por ello que con este proyecto de acuerdo, se busca en primer lugar, ajustar las tarifas que se cobran por trámites y servicios actualmente a la norma vigente, y a la realidad de la regional.

- Ahora bien, desde el punto tributario tenemos, que en la actualidad en la secretaria de transporte y tránsito de Arjona las tarifas están expresadas en Unidades de Valor Tributario (UVT) e indexadas en pesos como lo obliga la normatividad vigente.

Para el año 2021, la DIAN dio conocer que el valor de la UVT quedó en \$36.308 pesos.

Al respecto es importante anotar que el Plan de Desarrollo 2018-2022, Ley 1955 de 2019, establece en su artículo 49 que a partir del 01 de enero de 2020, todas las multas, tasas, sanciones, etc. se expresarán solo en términos de Unidades de Valor Tributario UVT.

- Adicionalmente, en este proyecto de acuerdo se hacen los ajuste tarifarios respectivos, con el fin de establecer mecanismos de eficiencia, eficacia y de economía, es decir hacer del organismo de transito territorial más competitivo en relación con los que se manejan en el contexto regional y su homologación en UVT.

CONCEJO MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR

Plaza Principal de Arjona Bolívar

Rafaeltcarrillo11@hotmail.com cel. 3116651018



RAFAEL ENRIQUE CARRILLO MONTERO

¡OPORTUNIDADES PARA TODOS!


H. CONCEJAL DE ARJONA BOLÍVAR

IMPACTO FISCAL

Para efecto de lo dispuesto por la Ley 819 de 2003, "por el cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", se precisa señalar que el proyecto no genera gastos al presupuesto de la secretaria de tránsito y transporte de Arjona; por el contrario, con la adecuación de las tarifas se promueve e impulsa el incremento de los ingresos municipales, al resultar unas tarifas más favorables a los usuarios.

Por lo expuesto anteriormente, considero Honorables Concejales la conveniencia de aprobar en Primer debate del Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 1º DEL ACUERDO NO. 003 DEL 21 DE MARZO DE 2020 POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARJONA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, manifestando a Ustedes mi **PONENCIA POSITIVA** al proyecto de la referencia.

Atentamente,



RAFAEL ENRIQUE CARRILLO MONTERO
Concejal de Arjona
Partido Liberal Colombiano

CONCEJO MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR

Plaza Principal de Arjona Bolívar

Rafaeltcarrillo11@hotmail.com cel. 3116651018

ACTA N°

En Arjona Bolívar, en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Arjona el día 27 de Febrero de 2021, siendo las 8:15 A.M. se reunieron las Honorables Comisiones de Presupuesto con la asistencia de los miembros:

Comisión de Presupuesto:

RAFAEL BABILONIA BABILONIA
LUIS DANIEL HURTADO RAMOS
RAFAEL CARRILLO MONTERO
HERNANDO ALVAEZ SIMANCAS
JORGE BOSSIO NOWAKY

Preside la reunión el honorable Concejal **RAFAEL CARRILLO MONTERO**, como Presidente de la Corporación, y habiendo quórum reglamentario se sometió a consideración el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM
- 2.- APERTURA
- 3.- INFFORME DE PONENCIA EN PRIMER DEBATE.
- 4.- CORRESPONDENCIA
- 5.- PROPOSICIONES Y VARIOS

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

1.- **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM:** Se llamó a lista y se verifico el quórum con la presencia de todos los miembros de la comisión.

2.- **APERTURA.** El señor Presidente de la Corporación le da la bienvenida a los Honorables Concejales de la Comisión de Presupuesto manifiesta que hoy 27 de Febrero de 2021 se encuentran reunidos para dar ponencia en primer de bate a un Proyecto de acuerdo importante para la comunidad.

3.- INFORME DE PONENCIA EN PRIMER DABATE.

El señor Presidente de la Comisión sede la palabra a el Concejal JORGE BOSSIO NOWAKY, ya que es ponente en primer debate del Proyecto de Acuerdo: Por Medio del cual se Modifican las Tarifas Establecidas en el Artículo 1° del Acuerdo No. 003 del 21 de marzo de 2020 por los Servicios que Presta la Secretaria de Tránsito y Transporte de Arjona y se Dictan otras Disposiciones.

Leída la ponencia se somete a consideración, y es aprobado por unanimidad.

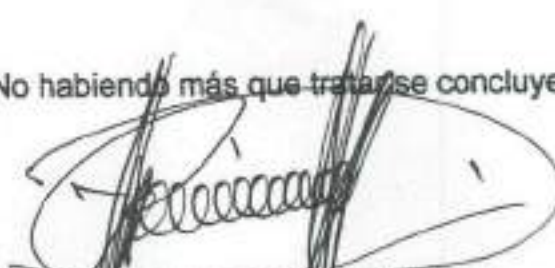
El señor Presidente titular retoma la Presidencia.

Seguidamente el señor Presidente le sede la palabra al Honorable Concejal **HERNANDO ALVAREZ SIMANCAS**, quien tiene otro informe para su debido estudio. Seguidamente el ponente dice que tiene para su estudio el Proyecto de Acuerdo Por el Cual se establecen los Factores de Subsidio y Aporte Solidario Para los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Para la Vigencia 2021-2026. Se leyó la Ponencia se somete a votación y fue aprobada con la condición solicitar a la secretaria de Planeación por que no fue incluido el servicio de surtigas.

4.- **CORRESPONDENCIAS.** No hubo Correspondencias

5.- **PROPOSICIONES Y VARIOS.** No hubo proposiciones ni varios.

No habiendo más que tratarse concluye la reunión a las 8:45 A.M.



RAFAEL CARRILLO MONTERO
Presidente (Ponente)




LUIS DANIEL HURTADO RAMOS
Concejal



RAFAEL BABILONIA BABILONIA
Concejal



HERNANDO ALVAREZ S.
Concejal Ponente



JORGE BOSSIO NOWASKY
Concejal



RAFAEL ENRIQUE CARRILLO MONTERO

¡OPORTUNIDADES PARA TODOS!

H. CONCEJAL DE ARJONA BOLÍVAR

FECHA: Arjona Bolívar, 02 de Marzo de 2021

PARA: PLENARIA

REFERENCIA: Informe en Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo: Por Medio del cual se Modifican las Tarifas Establecidas en el Artículo 1º del Acuerdo No. 003 del 21 de marzo de 2020 por los Servicios que Presta la Secretaria de Tránsito y Transporte de Arjona y se Dictan otras Disposiciones.

Respetados Concejales:

A Ustedes comedidamente me permito presentar a su consideración, análisis, estudio y discusión, el Informe de Ponencia para Segundo Debate en Plenaria, del Proyecto de Acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 1º DEL ACUERDO NO. 003 DEL 21 DE MARZO DE 2020 POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARJONA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."** en consideración a la designación que se hiciera por el señor Presidente de la Corporación Honorable Concejal Rafael Babilonia B, como Concejal Ponente; en los siguientes términos:

CONCEJO MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR

Plaza Principal de Arjona Bolívar

Rafaeltcarrillo111@hotmail.com cel. 3116651018



RAFAEL ENRIQUE CARRILLO MONTERO

¡OPORTUNIDADES PARA TODOS!

H. CONCEJAL DE ARJONA BOLÍVAR

COMPETENCIA E INICIATIVA.

Fue radicado en el Concejo municipal de Arjona, por iniciativa del Dr. ISAIAS SIMANCAS CASTRO Alcalde Municipal de Arjona, el Proyecto de: **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 1° DEL ACUERDO NO. 003 DEL 21 DE MARZO DE 2020 POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARJONA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, haciendo uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las establecidas en el artículo 313 de constitución Política y el artículo 32 de las Ley 136 de 1994.

CONSIDERACIONES GENERALES.

El proyecto de acuerdo consta de una Exposición de Motivos, Título, Preámbulo, consideraciones y un Articulado; de conformidad con la normatividad vigente.

CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD:

El presente proyecto de Acuerdo cuenta con bases jurídicas de rango constitucional y legal, a saber:

- Es atribución del Honorable Concejo Municipal, de conformidad con el numeral 4 del Artículo 313 la Constitución Política de Colombia y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, establecer y reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas acorde a la ley.

CONCEJO MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR

Plaza Principal de Arjona Bolívar

Rafaelcarrillo11@hotmail.com cel. 3116651018



RAFAEL ENRIQUE CARRILLO MONTERO

¡OPORTUNIDADES PARA TODOS!

H. CONCEJAL DE ARJONA BOLÍVAR

- El Artículo 168 de la Ley 769 de 2002 en concordancia con el Artículo 15 de la Ley 1005 de 2006, establece que es competencia del Honorable Concejo Municipal fijar las tarifas de los derechos por los servicios que presta la Secretaría de Tránsito y Transporte.
- La Secretaría de Tránsito y Transporte de Arjona –Bolívar fue creada mediante Acuerdo No. 012 del 10 de Junio de 2004 modificado por el Acuerdo No. 001 del 27 de Febrero de 2006, como una dependencia del orden municipal, no descentralizada, que hace parte de la administración central, con las funciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito y Transporte, de acuerdo con su categorización.
- Mediante el Acuerdo No. 003 de fecha 21 de marzo de 2020 expedido por el Honorable Concejo Municipal se fijaron las tarifas por concepto de Derechos de Tránsito y demás servicios que presta la Secretaría de Transporte y Tránsito del municipio de Arjona para la vigencia fiscal 2020.
- Este proyecto de acuerdo, está acorde a todas las leyes que regula la materia.

CONVENIENCIA

- La actividad de tránsito en Colombia es desarrollada por el Ministerio de Transporte y los Organismos de Tránsito Territoriales. Es así como encontramos una serie de actividades que inicialmente fueron encomendadas al Ministerio de Transporte, sin embargo han sido delegadas a los Organismos de Tránsito Territoriales, de allí que en materia de tránsito se hable de facultades propias y delegadas.
- La función natural de los Organismos de Tránsito es organizar, dirigir y controlar el tránsito y el transporte en su respectiva jurisdicción, la demarcación y señalización vial, pero como bien se ha manifestado existen otras funciones delegadas a los Organismos de Tránsito como son las especies venales, dentro de las cuales encontramos la licencia de tránsito, la licencia de conducción y la placa única nacional entre otras.

CONCEJO MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR

Plaza Principal de Arjona Bolívar

Rafaeltcarrillo111@hotmail.com cel. 3116651018



RAFAEL ENRIQUE CARRILLO MONTERO

¡OPORTUNIDADES PARA TODOS!

H. CONCEJAL DE ARJONA BOLÍVAR

Las especies venales: De las funciones delegadas a los organismos de tránsito hacen parte las especies venales, denominación bajo la cual se agrupan una serie de trámites que se encuentran establecidos en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, tales como la licencia de tránsito, la licencia de conducción o la placa única nacional de vehículos y de motos, trámites que, de conformidad con lo señalado, son delegados por el Ministerio de Transporte en los organismos de tránsito de las entidades territoriales.

- Las exigencias que plantea el actual modelo económico, han hecho visible, tanto en el orden privado como público a necesidad de implementar diferentes cambios en la administración con el fin de adquirir competitividad y un alto nivel de satisfacción de los usuarios.
- Los Organismos de Tránsito Territoriales han venido aumentando de manera considerable el número de vehículos matriculados y con ello, aumentando sus ingresos; sin embargo, la secretaria de tránsito y transporte de Arjona de acuerdo al estudio y análisis brindados por sus funcionarios se tiene un crecimiento no acorde al de su entorno, lo que hace pensar que se deja de percibir ingresos importantes. Se concluyó que esto se debe especialmente a dos aspectos a tener en cuenta: tarifas y servicios.

Las tarifas se ha encontrado que algunos de dicho trámites poseen valores en promedio son menores que los cobrados en el municipio. En cuanto al servicio se tiene la percepción de su calidad es buena comparada con otros municipios producto de unas instalaciones adecuadas, accesibilidad, seguridad, ubicación, conectividad, control y oportunidad que permiten atender resolver los tramites rápidamente, sin contratiempos y con la mayor eficiencia posible.

CONCEJO MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR

Plaza Principal de Arjona Bolívar

Rafaecarrillo11@hotmail.com cel. 3116651018



RAFAEL ENRIQUE CARRILLO MONTERO

¡OPORTUNIDADES PARA TODOS!

H. CONCEJAL DE ARJONA BOLÍVAR

Por lo tanto y con el fin de recuperar competitividad de la secretaria de transporte y tránsito de Arjona hay que empezar por hacer ajustes necesarios desde el punto legal, tributario y servicio.

Es por ello que con este proyecto de acuerdo, se busca en primer lugar, ajustar las tarifas que se cobran por trámites y servicios actualmente a la norma vigente, y a la realidad de la regional.

- Ahora bien, desde el punto tributario tenemos, que en la actualidad en la secretaria de transporte y tránsito de Arjona las tarifas están expresadas en Unidades de Valor Tributario (UVT) e Indexadas en pesos como lo obliga la normatividad vigente.

Para el año 2021, la DIAN dio conocer que el valor de la UVT quedó en \$36.308 pesos.

Al respecto es importante anotar que el Plan de Desarrollo 2018-2022, Ley 1955 de 2019, establece en su artículo 49 que a partir del 01 de enero de 2020, todas las multas, tasas, sanciones, etc. se expresarán solo en términos de Unidades de Valor Tributario UVT.

- Adicionalmente, en este proyecto de acuerdo se hacen los ajuste tarifarios respectivos, con el fin de establecer mecanismos de eficiencia, eficacia y de economía, es decir hacer del organismo de transito territorial más competitivo en relación con los que se manejan en el contexto regional y su homologación en UVT.

CONCEJO MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR

Plaza Principal de Arjona Bolívar

Rafaelcarrillo11@hotmail.com cel. 3116651018

PARTIDO LIBERAL
COLOMBIANO



RAFAEL ENRIQUE CARRILLO MONTERO

¡OPORTUNIDADES PARA TODOS!

H. CONCEJAL DE ARJONA BOLÍVAR

IMPACTO FISCAL

Para efecto de lo dispuesto por la Ley 819 de 2003, "por el cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", se precisa señalar que el proyecto de acuerdo es de súper importancia para Arjona y está regulado por la materia lo que significa un súper avance en materia de Tránsito y Transporte; por la adecuación de las tarifas se promueve e impulsa el incremento de los ingresos municipales, al resultar unas tarifas más favorables a los usuarios.

Por lo expuesto anteriormente, considero Honorables Concejales la conveniencia de aprobar este Proyecto de Acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 1º DEL ACUERDO NO. 003 DEL 21 DE MARZO DE 2020 POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARJONA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", manifestando a Ustedes mi **PONENCIA POSITIVA**, y por consiguiente en Segundo Debate.

Atentamente,

RAFAEL ENRIQUE CARRILLO MONTERO
Concejal de Arjona
Partido Liberal Colombiano

CONCEJO MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR

Plaza Principal de Arjona Bolívar

Rafaeltcarrillo111@hotmail.com cel. 3116651018